



REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS ARTES
Y BUENAS LETRAS "LUÍS VÉLEZ DE GUEVARA"
ÉCIJA

La Junta de Académicos de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras "Luís Vélez de Guevara", en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero actual, y como punto quinto del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Declarar la existencia de cinco vacantes en la nómina de Académicos de Número de esta Real Corporación.
2. Iniciar el procedimiento para su cobertura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 a 13 de los Estatutos de la Academia y en las normas aprobadas al efecto.

El procedimiento de elección de los nuevos Académicos de Número se llevará a cabo atendiendo al siguiente calendario:

CALENDARIO				
Pleno declaración de vacantes	Regla 3 ^a		día 11 de febrero	
Plazo de presentación de propuestas	Regla 3 ^a	15 días (naturales)	del día 12 de febrero	al día 26 de febrero
Admisión candidaturas	Regla 6 ^{a.1}		día 27 de febrero	
Subsanación de errores	Regla 6 ^{a.1}	2 días (hábiles)	del día 3 de marzo	al día 4 de marzo
Proclamación de candidaturas	Regla 6 ^{a.2}		día 7 de marzo	
Alegaciones Académicos	Regla 6 ^{a.2}	7 días (hábiles)	del día 10 de marzo	al día 18 de marzo
Remisión expediente Junta de Gobierno	Regla 7 ^{a.1}	7 días (hábiles)	del día 19 de marzo	al día 27 de marzo
Celebración Junta de Gobierno	Regla 7 ^{a.1}		Día 1 de abril	
Convocatoria Junta Extraordinaria	Regla 7 ^{a.1}	un mes (periodo máximo)	del día 2 de abril	al día 1 de mayo
Celebración Junta Académicos extraordinaria	Regla 8 ^a		Debe celebrarse entreel 2 de abril	Hasta el 1 de mayo
Notificación nombramientos	Regla 13 ^a		Al día siguiente a la elección	
Aceptación nombramiento	Regla 13 ^{a.2}	Un mes (periodo máximo) desde la notificación del nombramiento		
Ingreso	Artículo 12 Estatutos	Un año (máximo) desde la aceptación		



ANIVERSARIO

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS ARTES
Y BUENAS LETRAS "LUIS VÉLEZ DE GUEVARA"
ÉCIJA

La Regla 3^a-1 de las de normas reguladoras del procedimiento de selección de Académicos de Número y Correspondientes , establece que el acuerdo de declaración de vacantes será publicado en la página web de la Academia, señalando la Regla 4^a, que corresponde a esta Secretaría las funciones de recepción de propuestas de candidatos, requerir la subsanación de errores en su caso, publicación de las propuestas, proclamación de candidaturas y remisión de las mismas a los distintos órganos académicos.

Las comunicaciones que se dirijan a este órgano, en relación con el procedimiento de cobertura de vacantes, se remitirán al siguiente correo electrónico
secretaria@realacademialuisvelezdequevara.com

Écija, a once de febrero de dos mil veinte y cinco

EL SECRETARIO DE LA ACADEMIA

Fdo.: Vicente Mazón Morales